

# **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2004 PARA LA ADAPTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, CELEBRADA EN SEVILLA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

Reunida en Sevilla el 22 de septiembre de 2005, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Adaptación y Estabilización del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Andaluzas de 28 de julio de 2004, para desarrollar la aplicación del Acuerdo de Adaptación y Estabilización tras la publicación del R.D 338/2005, acuerdan:

**1.- La prórroga de la vigencia temporal del mencionado Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2008.**

**2.- La extensión a todas las áreas de conocimiento de la posibilidad de realizar adaptaciones a contratos de Profesor Colaborador.**

**3.- En relación a la conversión de contratación temporal en indefinida, se acuerda que dicha aplicación se realice en los siguientes términos:**

**- A fin de hacer compatible la aplicación del Acuerdo de Adaptación y Estabilización con los Programas de Fomento del Empleo que permitan a las Universidades el acceso a los incentivos previstos por conversión de empleo temporal en empleo estable, la adaptación de los contratos de quienes cumplan las condiciones para que el nuevo contrato sea indefinido, se realizará del siguiente modo:**

**a) Se convertirán inmediatamente en indefinidos los contratos de quienes ya eran Profesores Colaboradores o Profesores Contratados Doctores a 31 de diciembre de 2004.**

**b) La adaptación se hará a un contrato por cinco años, contrato que pasará a indefinido a partir del 1 de enero del año natural siguiente a la firma del contrato adaptado.**

- c) En el caso de que la solicitud se realice para un contrato de Profesor Colaborador la adaptación habrá de realizarse necesariamente antes del 30 de septiembre de 2007, salvo que una modificación de la normativa actual permitiese la contratación de colaboradores en todas las áreas de conocimiento más allá de esa fecha.
- d) Los contratos iniciales de 5 años se transformarán en indefinidos de forma inmediata, bien si se suprimen los incentivos a la conversión de empleo temporal en indefinido, bien si se fuera a producir un cambio normativo que impidiese su conversión en indefinidos en los plazos previstos en el presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en Málaga, a 21 de noviembre de 2005.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD DE HUELVA

UNIVERSIDAD DE JAEN

UNIVERSIDAD DE MALAGA

**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**CC.OO**

**CSI-CSIF**

**FETE-UGT**